

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE LECTOR BIOMETRICO RENIEC PARA LA OFICINA REGISTRAL DE ESPINAR DE LA ZONA REGISTRAL N° X

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Lector Biométrico Reniec para la Oficina Registral de Espinar de la Zona Registral N° X.

**Actividad Operativa:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL ESPINAR DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Dotar al personal del área registral de la Oficina Registral de Espinar con equipamiento tecnológico vigente tecnológicamente como: Lector Biométrico Reniec con el fin de brindar la atención de servicios registrales y de publicidad al público usuario de manera eficiente y con calidad.

#### 3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° X – Sede Cusco viene ejecutando el proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE ESPINAR, SEDE DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO, cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 188-2023-SUNARP/ZRX/JEF del 11 de agosto de 2023 CUI: 241295

Respecto del informe N° 00142-2025-SUNARP/ZRX/UREG, la jefe de la Unidad Registral hace llegar el requerimiento de equipamiento y mobiliario adicional para implementación de servicios no previstos en el PIP de Espinar, toda vez que el proyecto no ha sido liquidado, y el objetivo de los proyectos de inversión es la de formar capital físico, humano, natural, institucional o intelectual con el fin de atender necesidades sociales o cerrar brechas identificadas.

Conforme el anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera, se modificó el Poi y se incorporó las necesidades adicionales por el monto de S/ 171,096.00, las adquisiciones de la misma manera cuentan con marco presupuestal para su adquisición

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General

Permitir que el personal del área registral de la Oficina Registral de Espinar de la Zona Registral N° X desarrolle las actividades relacionadas a los servicios registrales y de publicidad de manera ágil y eficiente.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Dotar al personal de la oficina con la cantidad suficiente y necesaria de equipamiento tecnológico vigente para brindar atención eficiente al público usuario.
- ✓ Incrementar la eficiencia en la producción de las labores del personal del área registral reduciendo costos y tiempo al contar con herramientas adecuadas atención de servicios registrales y de publicidad.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Lector Biométrico Reniec	2	Anexo N°1

##### Condiciones de operación

- Debe manipularse con las medidas de seguridad correspondiente, indicadas por el fabricante.

- Los equipos ofertados deberán funcionar a niveles de altura donde se encuentra la Oficina Registral de Espinar donde se instalará el equipo.
- El equipo debe trabajar en red eléctrica de 220 V nominal a 60 HZ. a temperatura ambiente que podría fluctuar entre 10 a 35 °C.
- Al momento de la presentación de la oferta, el postor debe entregar los catálogos y/o brochure y/o datasheet y/o carta emitida por el fabricante de la marca ofertada.

#### **Embalaje y rotulado**

Los bienes deberán estar en la caja con las protecciones correspondientes para el traslado, y así evitar golpes o daños. En la caja deberá indicarse la marca, modelo, número de serie y en el equipo los mismos datos, así como los accesorios correspondientes con sus manuales.

#### **Acondicionamiento, montaje o instalación**

No Corresponde

#### **Sistema de Entrega de Bienes**

No Corresponde

#### **Seguros**

No Corresponde

#### **Clausula Garantía**

- ✓ **Alcance de la Garantía:** Contra defectos de fabricación, falla o deterioro, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. El proveedor será responsable de recoger y entregar los bienes productos de la aplicación de la garantía, de darse el caso.
- ✓ **Condiciones de Garantía:** Ante el reporte de cualquier tipo de incidente, falla y/o deterioro de cualesquiera de los bienes, el proveedor deberá reemplazarlos en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 Hrs, sin que este genere ningún costo adicional a la entidad.  
En ningún momento, para efectos de garantía, la Zona Registral No. X Sede Cusco se entenderá con intermediarios contratados por el proveedor. La solicitud de garantía se tramitará directamente con el proveedor o contratista. En caso de que el proveedor no atienda las solicitudes de Zona Registral No. X Sede Cusco, la entidad hará efectiva la garantía contractual y procederá a reemplazar o corregir las fallas de los equipos por su cuenta.
- ✓ **Periodo de la garantía:** El tiempo de garantía será por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad a la adquisición de los bienes.
- ✓ **Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de emitida la conformidad de la adquisición.

#### **Disponibilidad de servicios y repuestos**

El proveedor deberá atender la solicitud de cambio y/o reposición de los bienes en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs

#### **Visitas y muestras**

No Corresponde

### **5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No Corresponde

### **5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

#### **PERFIL DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá estar habilitado para contratar con el estado y deberá presentar su Registro Nacional de Proveedores.

- Puede ser persona natural y/o jurídica
- El proveedor deberá acreditar experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación por un monto facturado acumulado equivalente a cinco mil soles – S/ 5,000 durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización y se acreditará mediante la presentación de copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago.

#### **5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

##### **LUGAR**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el almacén principal de la Zona Registral N° X – Sede Cusco sito en Av. Infancia N° 535 - Wánchaq – Cusco, en el Horario de Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hrs.

La recepción de los bienes estará a cargo del personal encargado de almacén o el que haga sus veces.

##### **PLAZO**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden y/o firma del contrato.

#### **5.5 ENTREGABLES**

Certificado y/o documento similar del proveedor o fabricante que certifique la validez y duración de la garantía de los equipos ofertados.

#### **5.6 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la SUNARP.

Cualquier incumplimiento de esta obligación sin autorización por escrito por Zona Registral N° X-Sede Cusco, faculta a ésta para ejercer las acciones legales que de ello puedan derivar de acuerdo con las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

#### **5.7 MODALIDADES DE PAGO**

Suma Alzada

#### **5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Contratos menores

#### **5.9 FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la Adquisición de Consumibles y Accesorios Para Equipos De Impresión De La Zona Registral N° X, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato / orden de compra.

## **5.10 PENALIDADES**

### **Penalidad por mora**

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{0.40 \times plazo}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## **5.11 OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

## **5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley. El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **5.13 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **5.14 CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.15 CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.16 CLAUSULA GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.17 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.18 REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No corresponde

#### **5.19 CONFORMIDAD**

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la entidad y la conformidad será otorgada por la Unidad de Administración en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes Este procedimiento no resulta aplicable cuando los consumibles y/o accesorios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD: i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 5.20 ANEXOS

### ANEXO N° 01

<b>LECTOR BIOMÉTRICO RENIEC</b>	
<b>Cantidad</b>	2
<b>Tipo de Sensor</b>	Óptico (CMOS)
<b>Tipo de Lector</b>	Monodactilar para captura de huellas dactilares
<b>Tamaño de captura del sensor (ancho x alto)</b>	≤12.8mm x ≤16.5mm
<b>Tamaño de imagen</b>	512 pixeles de ancho por 512 pixeles de alto
<b>Resolución</b>	500 dpi
<b>Área de Captura</b>	13mm (ancho) x 21mm (alto)
<b>Área de Captura mínima</b>	250 pixeles x 410 pixeles (a 500 dpi). El área de captura debe asegurar una resolución de 500 dpi
<b>Longitud de interface</b>	Entre la PC y el dispositivo no será menor de 1.5 mts
<b>Generación de Imágenes</b>	En escala de grises de 256 tonos (8bits), formato BMP o RAW
<b>Conexión</b>	USB 2.0 o superior
<b>Compatibilidad</b>	Mínimo Windows 11
<b>Licenciamiento</b>	La licencia del software debe estar embebida en el lector biométrico
<b>Seguridad</b>	FIPS201 for PIV
<b>Certificación</b>	FBI PIV (norma del FBI para procesos de verificación biométrica), emitida por el FBI (Federal Bureau of Investigation, EEUU). Esta norma respalda la óptima calidad del lector biométrico para la verificación de identidad.

**GESTIÓN DE RIESGOS (CONTRATOS MENORES)**  
**ADQUISICIÓN DE LECTOR BIOMETRICO RENIEC PARA LA OFICINA REGISTRAL DE ESPINAR DE LA ZONA REGISTRAL N° X**

INFORMACION DE RIESGO			PLAN DE PROPUESTA A LOS RIESGOS						
			ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO (ALTO/BAJO)	MITIGAR EL RIESGO (SI/NO)	EVITAR EL RIESGO (SI/NO)	ACEPTAR EL RIESGO (SI/NO)	TRANSFERIR EL RIESGO (SI/NO)		ENTIDAD	CONTRATISTA
<b>A</b>	Demora de la emisión de la conformidad.	ALTO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión a cargo del área usuaria / área estratégica para cumplir con emitir la conformidad dentro de los plazos de ley	X	
<b>B</b>	Demora del pago dentro de los plazos establecidos.	ALTO	SI	SI	NO	NO	Monitoreo y supervisión por la Unidad de Administración para que sus áreas involucradas en el proceso cumplan con efectuar los pagos respetando los plazos de ley.	X	
<b>C</b>	Demora en la entrega de los bienes por parte del proveedor	MEDIO	SI	SI	NO	NO	Aplicación de las penalidades que corresponda según la normativa actual y lo indicado en los términos de referencia.		X
<b>D</b>	Cuando se presente un evento que califique como un caso fortuito o fuerza mayor	BAJO	SI	NO	SI	NO	Monitoreo y Supervisión de la ejecución contractual por el área usuaria / área estratégica en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)		X